

EL INFORME DURÁN

JUANJO RODRÍGUEZ HORNA

Responsable Nacional de Salud Laboral y Medio Ambiente del sindicato LAB

ABSTRACT

Los datos de la siniestralidad laboral, el reconocimiento de la existencia de un altísimo registro de las enfermedades profesionales y el olvido de la incidencia de las enfermedades relacionadas con el trabajo, junto con las movilizaciones de respuesta y denuncia que parte del movimiento sindical realiza a estas situaciones han provocado no sólo que la patronal intente diluir sus responsabilidades sino también que a la Unión Europea envíe un mensaje claro de que la actual situación debe cambiar en el Reino de España.

Estas razones motivaron a Aznar a pedir a Federico Durán, entonces presidente del Consejo Económico y Social del Estado, la elaboración de un informe para «describir que está pasando en relación con los accidentes de trabajo, para saber que está pasando y para proponer, conocido lo anterior, medidas para que deje de pasar».

Sin embargo la lectura del informe y el análisis de sus recomendaciones demuestra que en realidad lo único que se ha buscado es minimizar los datos estadísticos, avanzar en la privatización del sistema sanitario público, usurpar competencias que tenían las dos comunidades autónomas en las que está dividida Hego Euskal Herria. En definitiva, negando la mayor que es el mayoritario incumplimiento de la legislación vigente, en prevención de riesgos laborales, por parte de la patronal se plantea el hacer más flexible dicha legislación.

No puede extrañarnos dicho resultado pues este informe que se vanagloria de ser independiente no lo es tal cómo se observa al leer el listado de participantes donde si falta hasta una testimonial presencia de los sindicatos pero que esta plagado de políticos del PP que ocupan cargos en las Administraciones Públicas, en organizaciones empresariales como Mutuas, Anepa, etc.

La respuesta por ello a la actual situación y a las falsas salidas que receta Durán va a ser una prioridad del sindicato LAB tanto en sus trabajos en el día a día cómo en sus intervenciones sociales. En este último aspecto consideramos necesario aportar nuestra crítica al Informe, provocar el debate social y denunciar que CCOO y UGT negocien en secreto en este ámbito también.

■ *Ezbeharren kopuruak, laneko gaixotasunen erregistro oso altua izateak eta lanarekin lotutako gaixotasunen eragina ahazteak, sindikatuek egoerari erantzuna emateko eta berau salatzeke egiten dituen mobilizazioekin batera, hauexek eragin dituzte: patronalak duen erantzukizunetik ihes egin nahi izatea eta Europako Batasunak mezu argia bidaltzea Espainiako Erresumako egungo egoera aldatu behar dela adierazteko.*

Hori dela-eta, Aznarrek txosten bat idatzi behar izan zion Federico Durani, aldi hartan Estatuko Kontseilu Ekonomiko eta Sozialeko presidenteari, zertarako eta «lan istripuen inguruan zer gertatzen ari den jakiteko eta, aurrekoa ezagututa, horrelakorik ez gertatzeko neurriak proposatzeko».

Hala ere, txostena irakurrita eta haren gomendioak aztertuta lortu nahi izan den gauza bakarra estatistika datuak gutxitzea, osasun sistema publikoaren sistema pribatizatzeari eustea eta Hego Euskal Herria zatituta dagoen bi autonomi erkidegoek zituzten eskumenak kentzea izan da. Hitz batean, indarreko legeria gehienbat betetzen ez dela ukatuta eta eginkizun nagusiari uko eginda, patronalak legeria malguagoa egitea planteatzen du.

Ez zaigu harrigarria irudituko emaitza hori, zeren eta, inoren menpe ez dagoela harrotasunez baieztatzen den txosten hori, ez baita hala, partaideen zerrenda ikusita agerian utzi denez. Zerrenda horretan sindikatuen presentzia hutsa ere ez da aipatzen, baina Herri Administrazioetan, Mutuak, Anepa, e.a. bezalako enpresa erakundeetan karguak dituzten PPko politikariez beteta dago.

Hortaz, egungo egoerari eta Duranen gezurrezko irteera horiei erantzuna ematea izango da LAB sindikatuaren lehentasuna, eguneko lanetan zein gizarte mailako esku-hartzeetan. Azken alde horri dagokionez, beharrezkotzat jotzen dugu txostenari buruzko gure kritika ematea, gizartean eztabaida sortzea eta CCOO eta UGT arlo horretan ere ezkutuan negoziatzen ari direla salatzea.

■ *The occupational accident data, the recognition of an extremely high rate of professional diseases and forgetting the impact of work-related illnesses, together with the mobilizations to raise awareness that part of the trade union movement organise have led not only to the employers trying to dilute their responsibilities, but also to the European Union sending a clear message to the Kingdom of Spain that the situation has to change.*

These reasons forced Aznar to ask Federico Durán, who was then chairman of the Spanish Social and Economic Council, to prepare a report to «describe what is

happening in relation to accidents in the workplace, in order to know what is happening and once this is established, in order to put forward measures to prevent them from happening».

However, reading the report and the analysis of its recommendations showed that in reality its sole purpose was to minimise the statistical data, progress in privatising the public health system and usurp the jurisdictions held by the two autonomous communities into which the south of the Basque Country is divided. In short, it proposes to may the legislation in force more flexible by denying that the majority of employers fail to comply with the legislation governing the prevention of occupational risks.

We should not be surprised at this result, as this report which was acclaimed to be independent is not, which is clear just by reading the list of participants, where there is not even a token trade union presence and is mainly made up by PP politicians that hold posts in the Civil Service and in business organisations, such as Mutuas, Anepa, etc.

The reaction to the current situation and to the false solutions proposed by Durán is going to be a priority for the LAB trade union, both in its day-to-day tasks and in its social interventions. With regard to the latter, we believe it is necessary to add our criticisms to the Report, provoke social rebate and criticise CCOO and UGT also for negotiating in secret in this area.

Líneas de la contrarreforma en el ámbito de la salud laboral

Pasados ya seis meses de la presentación pública del Informe que Federico Durán realizó a petición del Presidente del Gobierno PP, José M.^a Aznar, en el que se hace un análisis global y propuestas sobre la problemática de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Estado español, conviene realizar un análisis en profundidad del mismo desde la perspectiva sindical. Hoy ya tenemos opiniones y plasmaciones de parte de sus propuestas, tanto de la patronal, como es el Informe de Siniestralidad Laboral de la patronal de las Mutuas Amat, como por parte del Gobierno del PP con la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social¹ que define las actividades preventivas a desarrollar por las Mutuas de accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales.

El análisis que hemos realizado de este informe recorre todo el texto del mismo si bien como apreciaréis nos hemos fijado en sus análisis y propuestas más controvertidos y, por lo tanto para nosotras y nosotros, más negativos.

En la primera valoración de urgencia sobre el Informe Durán sintetizábamos², desde el sindicato LAB, nuestro rechazo al definirle que plantea cambiar algo para que nada mejore, sin embargo un análisis en profundidad del mismo nos hace reconocer que las propuestas que plantean tiene un mayor calado y, en definitiva, es una justificación a realizar una contrarreforma en el ámbito de la Salud Laboral.

Este resultado no podía ser de otra forma dado el pensamiento y actuaciones propatronal de quien encargó el estudio y también es fruto natural conociendo quienes han sido los autores y colaboradores del mismo.

Aunque en la presentación del trabajo se dice que es un «estudio independiente, en el sentido de no provenir ni de las Administraciones ni de los agentes sociales», las personas que lo han elaborado, o han sido escuchadas por la comi-

¹ Resolución del 26 de abril de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social por la que se aprueba el Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social en el año 2001. Publicado en el *BOE* n.º 117 del 16 de mayo de 2001.

² Artículo publicado en el diario *Gara* el 27 de abril de 2001.

sión redactora, se encuentran altos cargos del Ministerio de Trabajo, cargos políticos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), cargos políticos responsables de la Salud Laboral en las comunidades autónomas, responsables de las Mutuas o de la Asociación patronal de los Servicios de Prevención Ajenos (ANEPA). De todos ellos destacamos como significativo a Julio Sánchez Fierro, actual subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo y que, antes de ser segundo de a bordo de la populista Celia Villalobos, ha estado en la dirección de la CEOE y también de la patronal de las Mutuas AMAT. En cambio no aparece ningún representante del colectivo trabajador por lo que la independencia es negada por la vía de los hechos.

Otro pilar en el que se basa el informe es la *sensatez «de las propuestas que realiza teniendo en cuenta la realidad económica»* y, aunque profundizaremos en el análisis del capítulo sobre Marco productivo, esta definición anuncia claramente que no se van a realizar ninguna propuesta que cuestione el actual mercado laboral si esas medidas ponen en cuestión los santos sagrados beneficios empresariales.

Daños a la salud relacionados con el trabajo

En el capítulo dos, donde se analiza los daños a la Salud relacionados con el trabajo, nos encontramos con una descripción general de los mismos si bien es mucho más profunda de los análisis publicados hasta la fecha por los organismos oficiales que deberían tutelar nuestra salud en el trabajo. Se queda corto para el conocimiento necesario de estos daños y de sus causas.

En este capítulo se reconoce que los datos estadísticos son escasos y no fiables, que existe subregistro oficializado de los accidentes, que el subregistro de las Enfermedades Profesionales es reconocido pero no solucionado y muy ligeramente se habla de los costes económicos que estos daños a la salud producen.

En primer lugar constata la falta de desarrollo de la Ley General de Sanidad³ pues: *«En tanto no se lleve a efecto dicho desarrollo no podrá hablarse estadísticamente de salud en el trabajo, sino de accidentes y enfermedades profesionales»*.

Además señala las limitaciones de las estadísticas comenzando por la limitación que supone que el 20% de las y los afiliados a la Seguridad Social son excluidos de las estadísticas. Evidentemente, el Informe no valora cuantitativamente los otros sectores que no tienen ni siquiera la posibilidad de afiliarse a la Seguridad Social y si sufren daños al trabajar.

³ Ley General de Sanidad, 14/86. Publicada en el *BOE* del 29 de abril de 1986.

Otro aspecto por nosotros considerado como positivo es el reconocimiento que hace de un importante número de accidentes graves (28,7%) pronosticados como leves. Desde LAB hemos señalado que esta ocultación de la gravedad es un intento por parte de quienes rellenan los partes de accidente para evitar la investigación de dichos accidentes por parte de las Administraciones Públicas.

Indica que el número de accidentes mortales está subestimado dando como cifra para el año 1999 un porcentaje del 13,6% de subregistro.

Refleja que las estadísticas actuales son en general cuantitativas y sólo algunas recogen las causas de las lesiones, pero no las causas de los accidentes. Justifica todo ello en base a que el objetivo de las estadísticas, y por ello sus limitaciones, es que la finalidad de dichos registros es indemnizadora y no preventiva.

En medio folio indica como las estadísticas de Enfermedades Profesionales es insuficiente pues se basa en una normativa legal obsoleta. Resuelve el tema pidiendo la aplicación de las recomendaciones que una Comisión de Trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo —CNSST— emitió en octubre de 1999, que apuesta entre otras cosas por que se aplique un sistema mixto de reconocimiento de las Enfermedades Profesionales y no como ahora por un listado cerrado.

Verifica que la información obtenida de las incapacidades laborales es dispersa, escasa y poco homogénea.

Dedica un espacio más importante a analizar las estadísticas de Accidentes de Trabajo. Para valorar el posible incremento de la siniestralidad acude a los índices de incidencia donde se relaciona el número de accidentes ocurridos con el número de trabajadoras y trabajadores que hay en cada momento. Con ello no tiene más remedio de reconocer el incremento de la siniestralidad laboral.

La comparación de estos índices, según los criterios establecidos por Eurostat, entre los Países de la Unión Europea otorgan al Estado español el segundo puesto, después de Portugal, con más accidentes.

Realiza un acercamiento de distintas variables que hoy en día se obtienen cruzando las diferentes estadísticas aunque según nuestra opinión no tienen la suficiente profundidad para sacar conclusiones acertadas y aprovechables.

Por ejemplo dentro de las estadísticas de las personas accidentadas simplifica al indicar que las mujeres se accidentan menos que los hombres sin analizar los sectores mayoritarios en mano de obra femenino y las otras pérdidas de salud de los mismos. Constata que los más jóvenes tienen mayor número de accidentes pero lo relativiza al indicar que la incidencia de los accidentes mortales crece con la edad.

Este informe reconoce los sectores y subsectores con mayor siniestralidad, el mayor riesgo se da en peones y en especialistas de la industria y la construcción. Cómo las personas contratadas temporales tienen un nivel de incidencia de siniestralidad dos veces y media mayor que las personas con contrato indefinido.

Del repaso de otras estadísticas resulta sorprendente como en las de incapacidades permanentes sólo el 6% tiene su origen en accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, dato no muy creíble.

Consideramos que la mayoría de las propuestas que se hace son demasiado tibias para atajar la siniestralidad haciendo real y eficaz la prevención de riesgos laborales.

Lo que hemos de rechazar radicalmente es que ya en este capítulo se empieza a plantear que habría que *«clasificar los accidentes en función de su origen, inequívocamente laboral o no»*.

Marco productivo

En el tercer capítulo se describe algunas variables del marco productivo y se intenta valorar la incidencia del mismo con la siniestralidad laboral.

Se constata que en los últimos años se ha producido un fuerte crecimiento económico y también un fuerte crecimiento de la siniestralidad laboral, destacando con ello la reducción del número de personas paradas aunque sigue siendo de los más altos de Europa.

Profundizando un poco más en el empleo tiene que reconocer que si bien hay más asalariados/as que nunca también hay un nivel altísimo de temporalidad (33%) mientras la media de la Unión Europea es el 13%.

Cabe destacar dentro de los cambios producidos en los últimos años el mayor peso por número de personas que ocupa el sector servicios, así como que cada vez más se exteriorizan las actividades y se acude mucho más a la subcontratación de actividades.

Se marca la tendencia a como las empresas cada vez tienen menor número de personal; así en 1999 el 50% de las empresas tenían 1 ó 2 trabajadores/as y el 22% sólo de 3 a 5 trabajadores/as.

En este análisis sin embargo sólo dedica una pequeña frase sobre la economía sumergida que recoge: *«Presencia considerable, según todas las evidencias disponibles, de economía (y de empleo) sumergida»*. Conviene en este sentido recor-

dar que la Comisión Europea ha declarado que en el pasado año 2000 la economía sumergida en el Estado Español suponía el 22% del P.I.B., unos 20 billones de pesetas/año (*El País* 6 de agosto de 2001).

Pasa después revista a los escasos datos que se tienen sobre las condiciones de trabajo teniendo que reconocer que las cuatro Encuestas Nacionales de Condiciones de Trabajo que ha realizado el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo debería incrementar el tamaño de la muestra y que se debería efectuar una evaluación de la información obtenida cosa que hasta ahora no se ha realizado.

En resumen el Informe Durán destaca que según la Encuesta de la Población Activa la jornada para las y los asalariados a tiempo completo no se reduce siendo en 1999 de 40 horas a la semana.

De las Encuestas Nacionales de Condiciones de Trabajo (ENCT) se indica como va aumentando la percepción subjetiva de ritmo y carga mental, y de algunos factores estructurales como estar expuestos a cortes y pinchazos, riesgos a golpes, caídas de objetos o caídas de personas de alturas, así como el riesgo de inhalación de contaminantes químicos. En ergonomía si bien hay algunos riesgos cuya percepción parece disminuir como las posturas forzadas o los movimientos repetitivos, otros en cambio han aumentado como los sobreesfuerzos de manipulación de cargas.

En la segunda parte de este capítulo intenta buscar el nexo entre accidentes y crecimiento económico. Reconocen en primer lugar que el crecimiento económico comporta un aumento de la carga de trabajo. Que al incorporarse a un puesto y hasta la adquisición de una plena destreza se está expuesto/a a un mayor riesgo.

Marea la perdiz reconociendo que está acreditada la asociación entre temporalidad y mayor riesgo de sufrir accidentes pero añaden: *«Pero, a su vez, parece descartable que una eventual reducción de la temporalidad fuese capaz, por si sola, de reducir sustancialmente el riesgo de accidentes ed trabajo».*

Olvidan por ello mirar a la Unión Europea donde Estados que han tenido mayor o igual crecimiento económico, como son Alemania o Francia, han reducido durante este periodo los niveles de siniestralidad.

Por último define tres variables del sistema productivo que influyen en la siniestralidad, que son el mercado de trabajo, la actividad productiva y el tipo de empleo, la organización de la producción.

Con respecto al mercado de trabajo destaca como el riesgo mayor de accidentarse lo tienen aquellas y aquellos que tienen poca capacidad de negociación como las y los jóvenes y sobre todo aquellas personas con bajo nivel formativo, con contratación temporal y desempeñando tareas que no exigen cualificación.

Constata como hay algunas ramas de actividades como la construcción y la industria manufacturera o tipo de empleo no cualificado donde se concentra un mayor número de accidentes de trabajo graves y mortales.

La tercera variable es la organización de la producción planteando como se debe analizar si las empresas tienen capacidad de mejorar las condiciones en las que actúan sus trabajadores y trabajadoras. Explica como la descentralización productiva, el escaso número de trabajadores/as en las microempresas y la subcontratación genera un mercado segmentado con unas empresas fuertes y dominantes y otras empresas, que subordinadas a las primeras, no tienen casi capacidad de decidir su organización de trabajo y producción.

Si bien se debe objetar a este capítulo que en su parte descriptiva es muy generalista y no profundiza en las variables que señala y que influyen incrementando la siniestralidad, es sobre todo en las pobres recomendaciones donde se observa que no se quiere cambios en el actual marco productivo que tanto beneficios económicos genera para unos pocos y tanto sufrimiento para muchas y muchos.

No pasa de recomendar la realización de estudios generales y específicos, dotar de más dinero al INSHT para que realice las ENCT con mayor número de muestras, proseguir e intensificar la política formativa y estudiar las relaciones de cooperación o subordinación entre empresas.

Ningún abordaje serio para si no acabar sí reducir la temporalidad por ejemplo a nivel de la Unión Europea. Ninguna medida para reducir las interminables cadenas de subcontratación ni siquiera recomendar a las Administraciones Públicas que cuando subcontratan obras o servicios eviten dichas cadenas.

Casi parece de risa que se recomiende la intensificación de la actual política formativa cuando ésta es, hoy en día, un negociete de dar títulos de nivel intermedio o superior que, salvo honrosas excepciones, no tienen calidad y donde brilla por su ausencia una Formación para las y los trabajadores expuestos a riesgos graves e incluso mortales.

Marco legal de la prevención y aseguramiento de riesgos laborales

El cuarto capítulo está subdividido en tres grandes bloques: el sistema normativo, el sistema de inspección y control y el sistema de seguro. Es en este capítulo donde se dan las recomendaciones más diferenciadas y regresivas de los actuales sistemas.

A. Sistema normativo

Comienza muy mal este apartado pues definiendo negativamente el actual sistema normativo realiza la mejor justificación para el actual incumplimiento del mismo que practican ahora tanto la patronal como las Administraciones Públicas.

No se puede escribir *«El actual marco normativo en materia de Prevención de Riesgos Laborales presenta un panorama prolijo, disperso y complejo, que no favorece su cabal entendimiento por los destinatarios, lo que recomienda modificar la actual situación»* a no ser que se defiendan claramente los intereses patronales que retrasarán la transposición de las Directivas europeas y que nunca han aceptado el marco mínimo impuesto por la Unión Europea en el ámbito de la Salud en los lugares de trabajo.

Reconoce las insuficiencias de la actual normativa al constatar que el cumplimiento de la misma por sí sólo resulta insuficiente para incidir significativamente en la mejora de la Salud y Seguridad en el trabajo. Como solución general presenta el objetivo de conseguir «una verdadera cultura preventiva» que en ningún momento define ni concreta.

Define como se debe estimular a los agentes sociales a plantearse la negociación colectiva como marco regulador y en concreto apunta al tiempo de trabajo y a los descansos como si estos temas no se tocaran en la actual negociación colectiva dándose propuestas patronales regresivas que incrementan los riesgos de daños a la salud como son las sobrejornadas, los minidescansos, la flexibilidad funcional salvaje, etcétera.

Por último realiza tres propuestas:

- a) La amortiguación de los efectos negativos del despido objetivo por causas de incompatibilidad entre prestación laboral y protección de la salud como si previeran el mayor uso de la patronal de este despido.
- b) Una clarificación de como se debe actuar legalmente ante situaciones de riesgos grave e inminente.
- c) Concretar las obligaciones marcadas en el artículo 24 de la LPRL sobre coordinación de las actividades preventivas.

B. Sistema de inspección y control

Aunque reconoce que el sistema de inspección y control de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales corresponde a diferentes Administraciones Públicas (Industria, Sanidad, Seguridad Vial, Inspección de Transportes, Inspec-

ción de Minas...) se ocupa únicamente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS).

Desde el principio les puede la añoranza de años anteriores y consideran como modelo quebrado el actual a partir de que las Comunidades Autónomas (CCAA) consiguieron las competencias de ejecución de la normativa laboral incluidas la potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa preventiva y la promoción de la prevención. Por ello su apuesta es que se debe *«definir claramente el órgano de dirección unificada a nivel estatal de todos los aspectos relativos a la Prevención de Riesgos Laborales y de coordinación de la ejecución de las políticas preventivas respecto de las CCAA»*.

Plantea potenciar las funciones de asesoramiento e información a las empresas por parte de la Inspección ninguneando con ello a las organizaciones de las CCAA, que tienen dicha función como son el Instituto Navarro de Salud Laboral (INSL) y OSALAN en la CAPV.

En otro análisis muy simplista plantea reformar el régimen normativo de responsabilidades y sanciones como si el actual ahogaría los derechos y dineros de los incumplidores.

Llega a plantear que los pocos beneficiarios del recargo de prestaciones de la Seguridad Social pueden caer en el *enriquecimiento injusto*.

C. Sistema de seguro

Comienza este apartado por una frase que desde Abril ha sido contradicha en la práctica por el Gobierno del Estado. Dice así. *«Un sistema público de Seguridad Social no tiene por objeto, en principio, la prevención de los riesgos profesionales»*; o sea, todo lo contrario a lo dictado por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social con el Plan General de actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en el año 2001.

En el breve repaso de las prestaciones del sistema de seguro incluye la calificación sesgada de situación privilegiada que tiene el Régimen Profesional (Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional) con respecto al régimen Común (Enfermedad o Accidente común). Esta situación es el origen, según ellos, de la tendencia claramente expansiva del concepto de accidente de trabajo y provoca un sobregistro de accidentes.

Defiende que se incluyan como accidentes de trabajo situaciones que quedan fuera de las posibilidades de control por parte de la empresa.

La batería de propuestas en este punto por ello son de calado tan importante que deben reconocer que algunos cambios precisarían de un diálogo social como el establecimiento de una misma protección (sanitaria, económica) para la misma situación de necesidad, sin distinguir según el origen de dicha situación.

Pero pareja a esta unificación plantea la división del Sistema Público de Salud al dar a las Mutuas una nueva ampliación de sus actuaciones. Siguen empeñados en que los tratamientos sanitarios que precisemos se igualen a los futbolistas o a los animales de granja a los que se les acorta sus periodos de tratamiento y rehabilitación.

Otro puntal de las medidas es una nueva definición de qué es un accidente de trabajo limitándose la misma a las situaciones acaecidas en circunstancias bajo control del empresario, por tanto, en la empresa, excluyendo los accidentes «in itinere», las patologías no traumáticas, etcétera. Crearía, eso sí, una nueva categoría, la de los *accidentes de servicios*.

Esta propuesta no está argumentada en este informe sino que simplemente repite lo dicho machaconamente por los portavoces de la patronal sin ninguna base en técnicas prevencionistas ni sanitarias. La exclusión de las patologías no traumáticas obvian los múltiples estudios que han demostrado en nexo causal de dichas enfermedades con las altas exigencias y durezas de las tareas en el trabajo. La eliminación de los accidentes «in itinere» pretende hacer olvidar que la alta fatiga es causa directa de los accidentes que se producen después de una penosa jornada laboral así como el abuso de los largos viajes antes y después de la jornada laboral.

Como propuestas menores plantea atribuir a los empresarios el abono de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo acaecida en la empresa durante el periodo inicial de la baja.

Establecer tanto una nueva tarifa de primas de accidentes de trabajo por actividades económicas como las posibilidades de que éstas se rijan por el sistema *bonus malus* de los seguros de coches. Esta última medida debemos rechazarla radicalmente pues sólo va a suponer un incremento del subregistro y la invitación a subcontratar las actividades de mayor riesgo.

En el tema de enfermedades profesionales entiende que se debe regular un sistema mixto de catalogación de las mismas con una lista básica y otra complementaria puramente indicativa, pero no cerrada. También pide el restablecer el deber de pago de cotizaciones destinadas a la cobertura específica de Enfermedades Profesionales.

Por último plantea la supresión del recargo de prestaciones de la Seguridad Social y, como medida alternativa, plantea establecer el principio de indemnización del total de los daños sufridos en los Tribunales Laborales.

Política de prevención y actuación de las y los sujetos implicados

Comienza este V Capítulo dando un ligerísimo repaso a la política de prevención de riesgos laborales y el papel desarrollado por las Administraciones Públicas con un talante triunfalista y por ello irreal.

Define que las actuaciones de los poderes públicos está dirigida a la promoción y mejora de las condiciones de trabajo, cuestión que se contradice con todas las contrarreformas del mercado de trabajo que han supuesto el incremento de la precariedad, temporalidad, rotación en los puestos de trabajo, flexibilidad salvaje, tanto de funciones como del tiempo de trabajo, etcétera.

Se vanagloria de la eficacia de dichas actuaciones apoyándose en el plan contra la siniestralidad desarrollado en la Comunidad Autónoma de Aragón que ha supuesto una reducción del número de accidentes. Evidentemente si se recuperan los datos aportados sobre los daños a la salud relacionados con el trabajo no se demuestra esa eficacia.

Loa también los trabajos desarrollados por el órgano de participación institucional la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST) sin aportar cuales han sido su participación positiva. Para nosotras y nosotros debemos de destacar dos aspectos centrales negativos de su funcionamiento.

En primer lugar este organismo ha conseguido corresponsabilizar a los sindicatos UGT y CCOO de los planes gubernamentales tan ineficaces que se han desarrollado hasta ahora como han sido los diferentes planes de choque o también del lento desarrollo de la normativa que sigue cayendo en las generalidades.

En segundo lugar la forma que han montado la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales que cae en errores tan fundamentales como el privatizar funciones que deberían recaer siempre en las Administraciones Públicas y por otro lado la forma de reparto de los fondos económicos demuestra que se vuelve a caer en subvencionar a las organizaciones que controlan la Fundación —CCOO, UGT y CEOE—. Ninguneando además realidades de autogobierno parcial y sindicalismo como las de Euskal Herria.

Tampoco se debe olvidar los numerosos informes elaborados por Comisiones de trabajo de la CNSST que se pudren en sus cajones.

Sobre las y los que están llamados a ser el centro de la participación dentro de las empresas las y los DPs señala el déficit de sus niveles formativos y vuelve a remarcar su papel de representante del colectivo trabajador, sus funciones de vigilancia y control para que no se confunda con las propias del Comité de Seguridad y Salud (CSS).

No profundiza porque se produce demasiadas veces esas confusiones y de como es la patronal la que en sus intentos por difuminar sus responsabilidades pretende que sea el CSS el que gestione las cuestiones de la Prevención de Riesgos Laborales que no cuestionen sus prioridades económicas y que las y los DP's se conviertan en gratuitos trabajadores designados para actividades preventivas.

También sin una clara argumentación se plantea la necesidad de que las Administraciones Públicas incentiven por medio de bonificaciones fiscales la «*introducción de procesos productivos o tecnológicos con efectos positivos para la prevención*» aunque de hecho las ayudas que hasta la fecha han recibido lo han sido para cumplir, formalmente, lo ordenado por la legislación vigente.

El segundo apartado que aborda este capítulo es el sistema de formación que a pesar de su importancia y, quizás, porque está muy claro su desastrosa situación se la ventila en dos folios. Las recomendaciones que realiza se han apuntado muchas veces anteriormente e incluso prometido dichos cambios por los gestores políticos de las Administraciones Públicas.

Destacamos la claridad con la que define el actual negociete de los Master en Prevención de Riesgos Laborales planteando: «*la formación de las y los especialistas en higiene, seguridad, ergonomía y psicología está en una situación caótica como consecuencia de la baja solvencia del actual sistema formativo*»

Sorprende si no sabríamos qué intereses defienden los actores del informe que se pida el establecimiento de «*un presupuesto específico para poner en marcha el Plan de Formación básico dirigido a las y los trabajadores y empresarios*». ¿Desde cuando el dinero público, el de todas y todos, debe pagar lo que es una obligación normativa?

En el tercer apartado aborda el actual sistema, inexistente, de investigación en el campo de la Salud Laboral formulando propuestas generales.

El último bloque lo titula el nuevo modelo de la prevención de la empresa comenzando por la actual situación en que las Mutuas «*distorsionan el mercado*» y fuerza a la baja los precios de las actividades preventivas.

Esta situación «*proviene de la doble condición de las Mutuas, por una parte entidades colaboradoras de la Seguridad Social y, como tales, gestoras de recursos públicos y, por otra, entidades especializadas*» y del presunto trasvase de recursos económicos y humanos proveniente de las cuotas de afiliación a las Mutuas a sus servicios de prevención ajeno.

Obvian sin embargo que los precios de los servicios de prevención están marcados por el gobierno⁴ que marcó los tiempos de dedicación a las actividades

⁴ Resolución del 22 de diciembre de 1998 emitida por la Secretaría de Estado de la Seguridad Social sobre criterios para la compensación de costes sobre el regimen de funcionamiento de las

preventivas en función del número de trabajadores/as y si la empresa tiene o no riesgos importantes. Nuestra experiencia nos dice que con la dedicación temporal que se indica en esa norma es imposible realizar las necesarias actividades preventivas.

Está claro que esto no es tan importante para ellos y si que se normalice las relaciones de AMAT, patronal de las Mutuas, y ANEPA, patronal de los Servicios de Prevención Ajenos.

Pero lo novedoso de este capítulo es el planteamiento que hace para que se cree la figura de «*profesional de competencia acreditada*» y la de «*especialistas externos*» que participen los primeros en las evaluaciones y planificaciones iniciales en las empresas y el segundo colectivo se pueden ocupar de la gestión de la prevención de riesgos.

Resulta contradictorio sin embargo que plantee la imposibilidad de que las empresas opten por el sistema mixto de combinar recursos propios y establecer un contrato para determinadas actividades con un servicio de prevención ajeno. A bote pronto consideramos negativo la creación de esas figuras pues serían más dependientes de las relaciones mercantiles que de realizar el trabajo preventivo con miras de independencia sabiendo ya que resulta casi imposible de conseguir en las actuaciones del colectivo prevencionista asalariado de Mutuas y Servicios de Prevención Ajenos.

De nuevo plantea otro paso más en la centralización de las relaciones laborales «*armonizando los criterios de autorización de entidades que vayan a actuar como servicios de prevención*».

El último folio lo dedica a describir los problemas que rodean a las auditorías planteando por ello la necesidad de una normativa que las regule claramente aunque no plantea las diferentes opiniones que hay hoy en día sobre el alcance y la realización de las mismas.

Apéndice sobre construcción

Termina el Informe Durán con un apéndice sobre la construcción que si bien señala alguna de las causas básicas de que éste sea el sector con los índices más altos de siniestralidad sólo plantea modificaciones normativas que no abordan lo sustancial.

Mutuas en el desarrollo de Actividades de Prevención de Riesgos Laborales. Publicada en el *BOE* del 9 de enero de 1999.

No analiza el incumplimiento del RD 1627/97 que regula específicamente el sector. Nombra a la bicha —la subcontratación— pero no plantea fórmulas para acabar o, por lo menos, reducir la cadena de subcontrataciones; de la temporalidad nada de nada.

Es banal su análisis sobre el tema de la necesidad de que las y los trabajadores del sector estén formados y formadas en materias preventivas. Pues si bien es cierta dicha necesidad no lo es menos que de poco sirve dicha formación si la forma de organización del trabajo es incompatible con las buenas prácticas.

Hechamos en falta un análisis crítico de las actividades formativas de la Fundación Laboral de la Construcción que tanto dinero ha gastado y con nulos resultados.

Considero positivo que proponga la implantación de DPs de zona, pero se deberá regular de forma que no sean figuras que coarten el trabajo de las y los Delegados de Prevención ya existentes ni estén al albur de la negociación colectiva ni de la firma de los convenios colectivos.

Valoración final

El que hallamos señalado que algunas, escasas, propuestas sean positivas con respecto a la situación actual no nos ha impedido visualizar que el real objetivo de este informe es la ocultación de los sonrojantes datos estadísticos. Pretendiendo a la vez reducir las responsabilidades de los causantes de las pérdidas de la salud que son la patronal al organizar el trabajo con la única prioridad de su beneficio económico y equiparando al colectivo trabajador como máquinas de usar, estrujar y tirar.

Por ello no se plantean combatir las dos causas básicas de la actual situación que son la precariedad y el incumplimiento normativo escandaloso por reconocido por las Administraciones Públicas y hasta justificado en este informe.

Plantea propuestas de modificar el actual sistema de aseguramiento que son un paso enorme en la privatización del sistema sanitario y que debemos de impedir pues la salud no puede estar mediatizada por prioridades económicas de la patronal.

La España Una, Grande y de Derechas se plantea en todos los ámbitos recogidos en el informe y saltándose el actual reparto competencial entre el Estado español y las Comunidades Autónomas declara la necesidad de unificar centralizadamente las políticas preventivas.

La potenciación de la Inspección de Trabajo se hace en base tanto a reducirles sus funciones de control por otras asesoras como puenteadando al personal técnico sea del Instituto Navarro de Salud Laboral sea de OSALAN.

Nuestro rechazo radical al Informe Durán, así como su interpretación derechosa de la patronal AMAT, nos va a llevar a potenciar nuestra intervención sindical basada en la denuncia de los daños a nuestra Salud, de las causas que lo originan y de las responsabilidades.

Haremos más visible nuestra crítica al actual mercado de trabajo y al ineficaz modelo institucional que no cumple con su función de ser garante de nuestra salud y vida. Redoblabremos nuestras tareas de información, buscaremos debatir y contrastar con las personas y colectivos cuyo objetivo es la mejora de las condiciones de trabajo y vida de todas y todos los trabajadores.

Todo ello lo deberemos plasmar en movilizaciones tanto dentro como fuera de las empresas para evitar esta contrarreforma a la vez de conseguir mejoras sustanciales de las condiciones de trabajo único camino por el cual en los puestos de trabajo no se pierda la Salud.